

Entre los suscritos **ALEYRA CAPERA RODRIGUEZ**, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51. 966.940 de Bogotá D.C., en su condición de Secretaria General, según Resolución No. 0299 del 26 de marzo de 2025, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril de 2022, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS**, Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por el Decreto 470 de 1968 y reestructurado mediante los Decretos 2774 y 2775 de 2012, identificado con N.I.T. 899.999.403-4, quien para efectos del presente documento se denomina **EL INSTITUTO** por una parte y de la otra **QUÍMICOS FARADAY S.A.S.** identificada con NIT.830.017.609-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro No. INS-CYT-199-2022, en los términos descritos a continuación:

OBJETO	<i>“Suministrar reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud”.</i>
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$19.589.659) incluido IVA, impuestos de ley, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 9 de diciembre de 2022.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7 de septiembre de 2022
FECHA DE APROBACION DE GARANTIA	12 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	9 de diciembre de 2022
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
El contrato fue adicionado el 5 de diciembre de 2022 de la siguiente manera: “ADICIONAR: El valor del contrato en la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.142.400) , para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$20.732.059) incluidos los impuestos de ley a que haya lugar y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato...”	

VALOR FINAL (Incluidas las adiciones)	VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$20.732.059)													
PLAZO FINAL (Incluidas las Prórrogas)	9 de diciembre de 2022													
INGRESO BIENES AL ALMACEN	SI APLICA ☒ NO APLICA ☐													
PAGOS Y/O DESEMBOLSOS														
De conformidad con la relación de pagos del contrato, se efectuaron los siguientes pagos: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No. de Orden de pago</th> <th>Fecha de Pago (Se toma la de egreso)</th> <th>Valor Bruto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64025623</td> <td>2023-03-09</td> <td>\$ 11.372.947,00</td> </tr> <tr> <td>73495023</td> <td>2023-03-21</td> <td>\$ 9.359.112,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PAGOS</td> <td>\$20.732.059,00</td> </tr> </tbody> </table>			No. de Orden de pago	Fecha de Pago (Se toma la de egreso)	Valor Bruto	64025623	2023-03-09	\$ 11.372.947,00	73495023	2023-03-21	\$ 9.359.112,00	TOTAL PAGOS		\$20.732.059,00
No. de Orden de pago	Fecha de Pago (Se toma la de egreso)	Valor Bruto												
64025623	2023-03-09	\$ 11.372.947,00												
73495023	2023-03-21	\$ 9.359.112,00												
TOTAL PAGOS		\$20.732.059,00												
BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO														
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$20.732.059,00												
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$20.732.059,00												
VALOR TOTAL PAGADO		\$20.732.059,00												
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0												
SALDO A FAVOR DEL INS		\$0												
VALOR A REINTEGRAR A FAVOR DEL INS		\$0												
SALDO A LIBERAR Y/O LIBERADO POR EL INS		\$0												
OBSERVACIONES														
N/A														
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES														

1. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Mediante Certificación Final de Cumplimiento Contractual, suscrita por los supervisores del INS, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de Suministro No.INS-CYT-199 de 2022.
2. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Para efectos de la presente liquidación, la supervisión del contrato de Suministro No. INS-CYT-199 de 2022 deja constancia expresa que durante su ejecución, verificó el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. **PROCESOS SANCIONATORIOS. EL INSTITUTO** deja constancia que durante la ejecución del contrato de Suministro No. INS-CYT-199 de 2022 no se impuso ninguna sanción al **CONTRATISTA**.
4. **ECUACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
5. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.
6. **OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN. EL CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones posteriores, las cuales siguen vigentes por los términos señalados en el contrato y de acuerdo a lo manifestado por la supervisión en el Informe Final. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** mantendrá vigente por el término previsto para las obligaciones mencionadas la garantía única, para aquellos contratos en los cuales aplique la presente disposición.
7. **PERFECCIONAMIENTO.** Teniendo en cuenta las disposiciones legales arriba señaladas la presente Acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes y su publicación a través de la plataforma del SECOP II

Proyectó: Diana Marcela Gonzalez Vizcaya / Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Sandra Patricia Pinto Garay / Contratista / Dirección General

